

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 87.

Sábado 9 de Octubre.

AÑO DE 1869.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me ha dirigido los siguientes telegramas.*

Madrid 8 á las 5 y 55 minutos de la tarde.

Con motivo desarme voluntarios Zaragoza, rompieron estos fuego ayer tarde sobre tropas.—Estas han luchado con gran valentia y á las 9 y media de hoy eran dueñas de ciudad que vuelve á tomar aspecto habitual, retirándose tropas cuarteles.—Gran número prisioneros.

Insurreccion Cuba puede considerarse concluida. Depusieron armas mayor parte insurrectos y poblaciones ofrecen entusiasmo Capitan general.

Madrid 9 á las 2 y 40 minutos de la mañana.

Nada nuevo desde último despacho.

En Cataluña presentadas mayoría partidas, excepto de Valls que no obtienen indulto y vaga por las Guerridas.

Aquí á las 9 pequeña corrida con motivo de petardo disparado Puerta del Sol.—Tranquilidad.

*Tambien en telegrama del Capitan de la Guardia civil del puesto de Plasencia, dirigido al Comandante de su Cuerpo á las 9 y 50 minutos de la noche de ayer, se dice lo siguiente:*

El Teniente que salió con 20 hombres para Montehermoso participa desde este pueblo que la partida presentada ayer allí se ha disuelto y marchado varios hácia Portugal y que trabaja buscando algunos de ellos y averiguando si en el Alcalde hay complicidad en presentacion de aquella, al disolverse dejaron cuatro armas á dicho Alcalde.

*Lo que he dispuesto se inserte en el periódico oficial para conocimiento y tranquilidad de los habitantes de esta provincia.*

Cáceres 9 de Octubre de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

*En las Gacetas de Madrid, números 279 y 280 de los días 6 y 7 del actual, se hallan los insertos siguientes:*

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

**Andalucía.**—La partida de Salvoechea se hallaba anteayer en Algar, á donde debió llegar la columna de Prado, que pasó por Medina por la mañana.

La partida de Paul no ha conseguido reunirse con aquella.

La falta de caminos y telégrafos en el terreno en que operan estas fuerzas hace difíciles las comunicaciones y el que se reciban noticias con frecuencia.

**Granada.**—En la Carolina hubo ayer mañana un movimiento republicano auxiliado por algunos grupos de pueblos inmediatos, quedando en su poder el puesto de la Guardia civil.

Las comunicaciones telegráficas con Andalucía no se hallan por esto interrumpidas.

**Galicia.**—La partida republicana que salió de Orense llevándose presas las Autoridades fué alcanzada y batida ayer en Trado, cogiéndosele 16 prisioneros, entre ellos un cabecilla, municiones y la bandera que llevaban. Se le causó además un muerto y tres heridos, y se rescataron las Autoridades secuestradas, á las que durante la accion colocaron delante: dichas Autoridades se incorporaron á la columna del Brigadier Schelly.

**Aragon.**—La faccion capitaneada por el Diputado Noguero entró en Castejon de Monegros en la mañana del Lunes; reunió el Ayuntamiento y los cuatro mayores contribuyentes, á quienes pidió 12.000 reales; pero habiéndose negado á ello, les exigió 4.000 y 60 raciones de pan y vino, abandonando el pueblo.

La partida mandada por Joaquin Ayla, despues de pasar la barca de Ardisa el 4, se disolvió, marchando el cabecilla con 10 ó 12 hombres hácia los montes de Rossell. Barbastro tranquilo.

En la tarde del Lunes se levantó en Borja una partida al mando del Diputado republicano D. Luis Blanc, dirigiéndose hácia algunos pueblos de las Cinco Villas, cuyos Ayunta-

mientos son republicanos.

**Cataluña.**—En la noche del 4 una partida republicana se dirigió sobre Tarrasa pidiendo entrada y amenazando; pero habiéndosele negado los vecinos, preparándose para la defensa, se retiraron á Rubí. La columna Targarona entró en Santa Coloma y desarmó la Milicia.

—Los cabecillas de las facciones de la provincia de Barcelona las han abandonado, con escepcion del hermano del Noy de las Barraquetas. Los insurrectos de Reus han enviado un Diputado provincial al Gobernador de Tarragona pidiendo se les conceda 24 horas para deponer las armas todos los sublevados, excepto los de Valls. Nuevos detalles confirman los crímenes cometidos en esta poblacion. El Alcalde de Tortosa salió de la ciudad, poniéndose al frente de una partida insurrecta; pero la ciudad estaba tranquila. El Brigadier Lagunero se dirigia al Priorato por la margen derecha del Ebro, mientras el de la propia clase Velarde lo hacia por la izquierda. Los insurrectos de la provincia de Lérida se habian reconcentrado en Balaguer, á donde se ha dirigido la columna del Brigadier Figuerola.

**Castilla la Vieja.**—En la mañana de ayer salió de Béjar para la capital el Gobernador de Salamanca, y tambien el cabecilla Peco convenientemente custodiado. Despues de la salida del Gobernador hubo en la poblacion un movimiento republicano, cuyos detalles se ignoran. El Diputado Acevedo, que intentó levantar una partida en la provincia de Leon y fué arrestado, consiguió fugarse; pero la Guardia civil volvió á capturarle.

**Valencia.**—Una partida de 80 hombres mandada por Tomás Bertomeu destruyó en Sax el aparato telegráfico de la estacion del ferrocarril, levantó varios rails de la via, incendió el puente de madera denominado Cachirulo, rompió los libros de contabilidad y tomó bagajes. La partida levantada en el canton de Gandesa habia pasado el Ebro y entrado en el Priorato, habiéndose confirmado la completa desaparicion de insurrectos de Beniojan, siguiendo en completa tranquilidad la provincia de Murcia.

Fuera de los puntos mencionados, reina completa tranquilidad.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

—Excmo. Sr.: Autorizado el Gobierno por la ley de esta fecha para declarar en estado de guerra aquella parte del territorio de la Peninsula que estime conveniente; y siendo indispensable dictar reglas en virtud de las cuales puedan las Autoridades proceder con la unidad de accion tan necesaria en circunstancias extraordinarias, S. A. el Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Publicará V. E. el estado de guerra en todo ó parte del distrito de su mando cuando se levanten partidas armadas ó se declare en rebelion cualquiera porcion de su territorio.

2.º En el mismo bando señalará V. E. un plazo de 48 horas para que los individuos de las partidas insurrectas entreguen las armas; quedando, si lo verifican dentro de dicho plazo, indultados, menos los Jefes, á quienes sólo se les garantizará la vida, y los que hayan cometido delitos comunes.

3.º Como consecuencia de la declaracion de estado de guerra, asumirá V. E. toda la jurisdiccion en cuanto se refiera al órden público, y serán juzgados por los Consejos de guerra todos los reos de los delitos de rebelion y sediccion definidos en el capitulo 2.º, tit. 3.º del libro 2.º del Código penal.

4.º Con arreglo á lo que previene el último párrafo del art. 34 de la Constitucion, á los reos no militares se les aplicará por los Consejos de guerra las penas marcadas en el Código penal, y á los militares las señaladas en la Ordenanza del ejército.

5.º Suspendidas las garantías consignadas en los artículos 2.º, 5.º y 6.º, y párrafos primero, segundo y tercero del 17 de la Constitucion del Estado, las Autoridades militares de los puntos declarados en estado de guerra usarán de las facultades de que quedan revestidas, segun lo exijan las circunstancias.

6.º Contando con el buen espi-

ritu y entusiasmo de que se hallan animados los Voluntarios de la Libertad, las Autoridades militares de los puntos en que los haya se pondrán de acuerdo con los respectivos Alcaldes á fin de que aquella benemérita institución, con su acreditado patriotismo, contribuya dentro de su localidad á la conservación del orden.

De la acción enérgica y decisiva de las Autoridades, y del rápido y severo castigo de los culpables, depende el pronto restablecimiento del orden contra el que acaban de atentar, apelando al incendio, á la destrucción de las vías de comunicación y á otros medios reprobados y criminales, los que, en reducido número por fortuna, se han alzado contra la Soberanía de las Cortes Constituyentes.

S. A. el Regente del Reino, que conoce las distinguidas dotes de valor é inteligencia de V. E., espera que sabrá responder una vez más á la confianza que en V. E. tiene depositada, y que prestará en las presentes circunstancias nuevos y relevantes servicios á la causa del orden y de la libertad.

Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 5 de Octubre de 1869.—  
Prim.—Sr. Capitan general de....

**Cataluña.**—En la mañana del 5 se presentó el Brigadier Figuerola delante de Balaguer; y al hacer varios reconocimientos para tomar posiciones y esperar el resto de las fuerzas que debían unírsele para emprender al día siguiente el ataque, sostuvo el fuego con los insurrectos algunas horas; pero en la madrugada de ayer abandonaron la población, dirigiéndose hácia Ager sin duda para ganar la montaña, entrando las tropas en la ciudad á las ocho de la mañana. Los sublevados tuvieron ocho muertos y muchos heridos, y las tropas un capitán muerto y tres Oficiales y ocho soldados heridos.

El Comandante Martí, del batallón cazadores de Bejar, con cuatro compañías y una de Voluntarios de Tarraza batió á los republicanos en Vila de Caballs, causándoles 40 muertos y muchos heridos; habiéndose recogido nueve después de la acción, además de otro que quedó prisionero durante el combate.

El Coronel Cadorniga, en San Celoni, batió con cuatro compañías una partida, causándole varios muertos y cogiéndole 40 prisioneros, armas y efectos de guerra.

El Capitan general de Cataluña, al participar estas derrotas, manifiesta que ha autorizado á los Jefes de columna para conceder indulto, en la seguridad de que se acogerán á él los insurrectos, dejando solos á sus Jefes. Dicho Capitan general considera pacificada la provincia de Tarraza, y próxima á su fin la insurrección republicana.

El General Baldrich y los Brigadieres Crespo, Figuerola, Merelo, Lagunero y Velarde continúan persiguiendo con las tropas de su mando

á los rebeldes, estando completamente asegurado el orden en las principales poblaciones de aquel distrito militar.

La comunicación telegráfica con Barcelona está ya restablecida por Zaragoza y Lérida.

**Castilla la Vieja.**—El movimiento republicano de Béjar ha sido sofocado por la energía del Ayuntamiento y todos los elementos de orden que encierra dicha ciudad, los cuales, posesionados del telégrafo y del palacio-castillo, intimaron la rendición á los revoltosos en la mañana de ayer, y 20 minutos después abandonaron sus puestos huyendo hácia la montaña en pequeñas fracciones sin organización y por diferentes puntos, marchando entre los fugitivos el Comandante que era de los Voluntarios de la Libertad de Béjar Aniano Gomez.

La ciudad había quedado completamente tranquila. Peco y los demás presos políticos sacados de Béjar llegaron ayer á Salamanca, donde serán juzgados.

El Coronel del décimo tercio de la Guardia civil llegó ayer con su columna al puerto de Pajares conduciendo á Acevedo y siete más que le acompañaban, así como también las armas y municiones de estos; y hoy debe llegar á la Pola de Gordon, donde se decía se levantarían los trabajadores del ferrocarril para libertar aquellos; pero el Jefe del tercio no daba crédito ni importancia á la noticia.

Anteayer 80 hombres armados sorprendieron la Fábrica de Artillería de Trubia y se llevaron 53 fusiles, la mayor parte inútiles, habiendo marchado en persecución de esta partida fuerza de la Guardia civil.

**Aragón.**—El Diputado Noguero con unos 300 hombres procedentes de la partida formada en Sariñena y otros pueblos se aproximó á Fraga, deteniéndose en el puente del río Cinca, desde donde dirigió al Oficial de la Guardia civil, Comandante militar de la ciudad, una comunicación intimándole la rendición, so pena de asesinar las familias de los defensores; cuyas intimaciones fueron enérgica y noblemente rechazadas por el expresado Oficial y el Juez de primera instancia.

En Castejon de Baldejará penetraron unos 300 sublevados, parte de ellos sin armas, y se racionaron; mas habiéndose publicado un bando que les concedía indulto á los que se acogiesen antes de las 24 horas, lo verificaron todos desde luego, entregando las armas.

La Guardia civil de la línea de Gallur que ocupaba el santuario de Sancho Abarca, noticiosa de que los sublevados pasaban cerca, los persiguió y alcanzó en la Bárcena de Navarra. Los insurrectos pidieron parlamento y se entregaron, siendo desarmados por el Comandante Delahe de dicho cuerpo. La partida de Borja, mandada por Blanc, se dirigía según noticias á la Bárcena, siendo perseguida por dicha fuerza.

En Torre de Pereta, á dos horas de Barbastro, ha sido alcanzada y disuelta por una de las columnas, en el día de ayer, la partida de Noguero, cogiéndoles 25 armas de fuego, algunas blancas, dos caballos y pertrechos de guerra, quedando reducida á seis ú ocho, sin que se sepa la dirección que ha tomado su Jefe.

La partida de Montenegro completamente terminada: 69 prisioneros y el resto presentados.

Antes de disolverse la partida de Aila medió una empeñada lucha entre los que la componían para distribuirse el botín.

Muchos insurrectos se presentaron á indulto, y las columnas que operan en todo el distrito lo pacificarán muy en breve.

**Andalucía.**—La vanguardia de la columna Bravo, mandada por Gurrea, y compuesta de 400 carabineros de infantería y otros tantos de caballería, alcanzaron en las inmediaciones de Algar á las partidas reunidas de Paul y Salvoechea, y fueron desalojadas á la bayoneta y cargas de caballería, causándoles muchos muertos y cogiéndoles una bandera y 46 prisioneros.

**Granada.**—En la madrugada del 5 fué invadida La Carolina por partidas de sublevados que pusieron fuego á la casa-cuartel de la Guardia civil, empleando para ello aguarrás. Los guardias, á pesar de la resistencia que les fué posible hacer, y en la cual tuvieron un muerto y cinco heridos, se rindieron al fin.

Están tomadas las disposiciones más eficaces y seguras para que la insurrección de La Carolina desaparezca inmediatamente.

En los distritos de Valencia y Galicia se había restablecido el orden, sin que haya vuelto á tenerse noticias de los insurrectos dispersos.

En las demás provincias hay tranquilidad y se restablece la calma y la confianza á favor de las medidas que para la conservación del orden adoptan las Autoridades.

*Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento y satisfacción de sus leales habitantes.*

Cáceres 9 de Octubre de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL  
DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA.

Constituida en el día de ayer la Junta repartidora para el impuesto personal, en cumplimiento de lo prevenido en el capítulo 4.º, art. 25 de la instrucción provisional para el establecimiento de dicho impuesto, ha acordado que todos los individuos llamados por la ley á contribuir en esta localidad por la referida contribución, presenten en el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, declaraciones juradas del haber diario que disfruten, pues de no verificarlo, se les fijará por la Junta el haber que á su juicio corresponda.

Arroyomolinos de la Vera 27 de Setiembre de 1869.—El Alcalde Presidente, Esteban Vicente.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL  
DE CABRERO.

Hallándose constituida bajo mi presidencia la Junta para el repartimiento del impuesto personal de este pueblo, que ha de regir en el presente año económico, se ha acordado señalar el término de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que se reciba el Boletín en que aparezca inserto este anuncio, para que tanto los vecinos como los forasteros que deban ser incluidos en dicho reparto, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas del haber diario que disfruten, conforme al modelo oficial circulado y con arreglo á las disposiciones del artículo 27 de la instrucción.

Cabrero y Octubre 2 de 1869.—El Alcalde, Santiago Perez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE VALDEFUENTES.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 20 de la instrucción de 12 de Agosto último, ha sido instalada la Junta repartidora de esta villa para la derrama del impuesto personal en el corriente año económico, en las Casas Consistoriales, y en conformidad á lo que manda el artículo 25 de la propia instrucción, se previene á todos los cabezas de familia llamados á contribuir presenten en Secretaría sus declaraciones juradas del haber diario que disfruten sea en el concepto que fuere, ya propio, ya independiente ó sea por fincas, rentas, industrias, profesiones, oficios, sueldos, jornales, pensiones etc. de los mismos declarantes y de sus mujeres é hijos mayores de 14 años, las cuales han de presentarse arregladas al formulario número 2.º.

Espero de todos cumplan este deber que la ley les impone; mas como pudiera haber algunos que no lo hicieren, quedan desde luego apercibidos que la Junta obrará respecto de ellos con arreglo á instrucción, teniendo entendido que la ocultación en las declaraciones dá lugar á responsabilidad administrativa y criminal, y la no presentación dá lugar á imponerles la cuota que se estime procedente según el art. 33 de la instrucción.

Valdefuentes 4 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Andrés Rodriguez.—El Secretario, Isidro Lievana Diez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE TORIL.

Habiéndose constituido la Junta repartidora del impuesto personal en la sala de sesiones de esta Alcaldía, acordaron señalar el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado en el Boletín oficial de la provincia, para que todas las personas llamadas á figurar en el repartimiento, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento declaración jurada del haber que diariamente disfruten, en esta localidad, ajustadas al modelo señalado con el número 2.º, que acompaña á la instrucción provisional del 10 de Agosto último, para el establecimiento y cobranza de dicho impuesto y según se determina por los artículos del capítulo 4.º de la misma.

Toril 5 de Octubre de 1869.—El Alcalde Presidente, Braulio Morales.

CACERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano, núm. 19.